



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

NO ASISTENTES:

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO

En Alhaurín el Grande, a 3 de julio de 2015 siendo las trece horas y cuarenta minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1420/2015, de 2 de julio). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y 1367/2015, de 25 de junio. No asiste la Sra. Teniente de Alcalde D^a Carmen Brescia Tamayo. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26-06-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de junio de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.

3.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELAS INFANTILES (GUARDERÍAS).-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"ACA/ABM SC02-032 (2009)
Extinción contrato Guardería

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y
CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE SECRETARÍA
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

D^a Antonia J. Ledesma Sánchez, Concejal Delegada de Economía y Fomento y Contratación del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, ROF:

En este Ayuntamiento se viene ejecutando contrato administrativo de gestión de servicio público de escuelas infantiles en esta Localidad, gestión del servicio público mediante concesión administrativa; expediente de contratación aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2011 y adjudicado definitivamente mediante acuerdo de dicho órgano colegiado de fecha 3 de octubre de 2011 a la mercantil CLECE, S.A., formalizándose el preceptivo contrato administrativo con fecha 2 de noviembre de 2011, habiéndose prorrogado el contrato automáticamente hasta el 1 de agosto de 2015.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3^o del Pliego de Prescripciones Administrativas que literalmente señala:

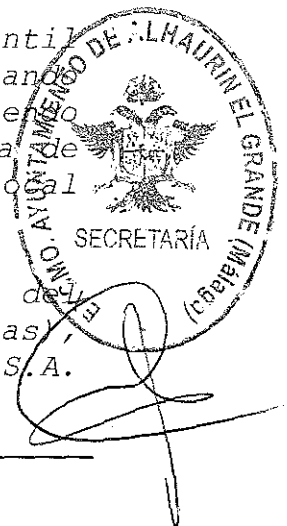
"La Concesión tendrá una duración de dos años, prorrogable por otros dos, hasta un máximo de cuatro años, si no mediare denuncia expresa por cualquiera de las partes intervinientes con antelación mínima de un mes antes de la finalización del periodo respectivo.

La gestión del Centro de Educación Infantil de Villafranco del Guadalhorce comenzará una vez obtenida la autorización previa por parte de la Junta de Andalucía, y la gestión del Centro de Educación Infantil de Alhaurín el Grande comenzará al día siguiente de la finalización del contrato actualmente vigente con la mercantil CLECE, S.A. (5 DE DICIEMBRE).

En cualquier caso el contrato finalizará el 1 de agosto de 2013 o, en caso de prórroga, el día 1 de agosto de 2015."

Visto que el contrato administrativo suscrito con la mercantil CLECE, S.A finaliza el día 1 de agosto de 2015, no resultando legalmente posible la realización de más prórrogas, y siendo conveniente promover la concurrencia mediante la apertura de una nueva adjudicación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Extinguir el contrato administrativo de Gestión de Servicio Público de Escuelas Infantiles (Guarderías) poniéndose de manifiesto a la entidad CLECE, S.A. adjudicataria del mismo la presente resolución.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La extinción del contrato surtirá sus efectos a partir del 2 de Agosto de 2015.

Segundo.- Encargar a la Concejalía de Educación la elaboración del preceptivo pliego de prescripciones técnicas necesario para iniciar un nuevo expediente de contratación del servicio.

Tercero.- Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato CLECE, S.A., a la Concejalía de Educación, al Sr. T.A.G de Gestión Tributaria así como a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería.

En Alhaurín el Grande, a 1 de julio de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y CONTRATACIÓN./ (Decreto delegación nº 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Extinguir el contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de Escuelas Infantiles (Guarderías), poniéndose de manifiesto a la entidad CLECE, S.A. adjudicataria del mismo la presente resolución. La extinción del contrato surtirá sus efectos a partir del 2 de Agosto de 2015.

Segundo.- Encargar a la Concejalía de Educación la elaboración del preceptivo pliego de prescripciones técnicas necesario para iniciar un nuevo expediente de contratación del servicio.

Tercero.- Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato CLECE, S.A., a la Concejalía de Educación, al Sr. T.A.G de Gestión Tributaria así como a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

4.- CONTRATO DE OBRAS: PROYECTO DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN LA PACA CON LA RED MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE.- FIANZA DEFINITIVA: DEVOLUCIÓN.-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"JDCE/ABM 30/06/15
SC02-007 (2013)
Devolución aval obra Saneamiento La paca

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO,
CONTRATACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

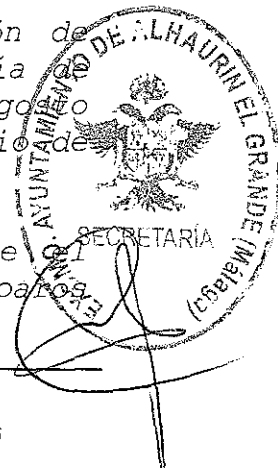
D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Concejala Delegada de Economía y Fomento, Contratación y Obras Públicas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

CONTRATO DE OBRAS: "PROYECTO DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN "LA PACA" CON LA RED MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE.- FIANZA DEFINITIVA: DEVOLUCIÓN.-

En este Ayuntamiento se ha recibido escrito (Registro de Entrada nº 2014013811 de 4 de septiembre) suscrita por D. José Antonio Martín Imbroda en nombre y representación de la mercantil MARTÍN PLAZA, S.L., donde se solicita la devolución del "aval definitivo" depositado como garantía al resultar adjudicataria del contrato administrativo de obras para la ejecución del "Proyecto de conexión de la red de saneamiento de la urbanización "La Paca" con la red municipal de Alhaurín el Grande..

Consta en el expediente mandamiento de constitución de depósito del aval carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento (nº operación 320130004500, de 22 de agosto de 2013), que acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva de 5.395,00 euros.

Una vez concedido un plazo de diez días para que el adjudicatario preste su conformidad o manifieste los reparos





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

que estimase oportunos a la propuesta de liquidación, sin haber recibido respuesta.

De conformidad con los informes jurídicos (de 26 de enero y 1 de junio de 2015) emitidos por el responsable del Servicio de Contratación en ese momento, (jdcf), que sirve de motivación a la presente resolución, comprobada la existencia de "acta de recepción" de las obras con fecha 20 de noviembre de 2013, es por lo que de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable (art. 102,DT 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cláusula 28 y 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y en uso delegación de competencias efectuada a su favor por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1321/2015, de 19 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta realizada.

2- Ordenar la devolución de garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento (Carta de Pago de mandamiento de constitución de depósitos expedido por la Tesorería Municipal.- nº operación: 320130004500, de 22 de agosto de 2013; por importe de 5.395,00 euros.

3.- De la presente resolución de devolución de fianza definitiva se dará traslado al solicitante para su debido conocimiento; a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento. Una vez realizada la devolución de la garantía se remitirá copia de las actuaciones al Servicio Municipal de Contratación.

En la Villa de Alhaurín el Grande a 2 de julio de 2015./EL ALCALDE,/LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta realizada.

2- Ordenar la devolución de garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento (Carta de Pago de mandamiento de constitución de depósitos expedido por la Tesorería Municipal.- nº operación: 320130004500, de 22 de agosto de 2013; por importe de 5.395,00 euros.

3.- De la presente resolución de devolución de fianza definitiva se dará traslado al solicitante para su debido conocimiento; a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento. Una vez realizada la devolución de la garantía se remitirá copia de las actuaciones al Servicio Municipal de Contratación.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE CALLE ARCHIDONA (NACIMIENTO-EL CHORRO) DE ALHAURÍN EL GRANDE (AEPSA 2015)".-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Ref: SC04-002 (2014)

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO, CONTRATACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. ANTONIA J. LEDESMA SÁNCHEZ, Concejala de Economía y Fomento, Contratación, Obras públicas y Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre de 2011, ROF.

Visto el proyecto de obras para la "Mejora y arreglo integral de Calle Archidona (Nacimiento - El Chorro) de Alhaurín el Grande





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Grande" (AEPSA 2015), de 21 de abril de 2015, por un importe total de 130.435,86 € elaborado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Alicia Angulo Rueda y de conformidad con la resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Con fecha 24 de abril de 2015, se solicita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) y a la Excm. Diputación Provincial de Málaga subvención con destino a la financiación de los costes en la ejecución de la obra anteriormente indicada, por un importe de 45.023,25 € y 22.511,82 €

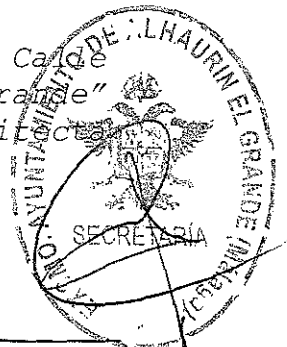
De acuerdo con los informes de supervisión del proyecto y de Informe urbanístico de fechas 4 de junio, emitidos por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Gutiérrez Montalvo.

De acuerdo con el informe jurídico de fecha 5 de junio emitido por el asesor jurídico D. Sebastián Burgos García y con el informe de fecha 1 de julio de 2015 de Consignación presupuestaria, emitido por la intervención municipal.

De acuerdo con el informe de fecha 22 de junio de 2015, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Alicia Angulo Rueda, sobre la existencia de medios suficientes para la ejecución de las obras previstas y posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía - Presidencia mediante Decreto n^o 11321/2015 de 19.06; esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Proyecto "Mejora y arreglo integral de Calle Archidona (Nacimiento - El Chorro) de Alhaurín el Grande" (AEPSA 2015)", 130.435,86 € elaborado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Alicia Angulo Rueda.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM, a la Diputación provincial de Málaga, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería.
3. Este Ayuntamiento se compromete a la financiación, en su caso, de aquellos costes de ejecución de las obras arribas señaladas, en lo que no resulten amparadas por las subvenciones solicitadas.

En Alhaurín el Grande, a 1 de julio de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN/(Por delegación de firma Decreto 1316/2015, 15.06)/Fdo. D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto "Mejora y arreglo integral de Calle Archidona (Nacimiento - El Chorro) de Alhaurín el Grande" (AEPSA 2015)", 130.435,86 € elaborado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Alicia Angulo Rueda.
2. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM, a la Diputación provincial de Málaga, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería.
3. Este Ayuntamiento se compromete a la financiación, en su caso, de aquellos costes de ejecución de las obras arribas señaladas, en lo que no resulten amparadas por las subvenciones solicitadas.

6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 1 Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASOS SOBRE ELEVADOS (REDUCTORES TRAPEZOIDALES) EN LA VARIANTE SUR DE ALHAURÍN EL GRANDE".-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"SECRET/CONTRAT

MJAP/ABM :24/06//2015

EXPT: SC 02 - 029 (2014)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO, CONTRATACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, PROYECTOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL, INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y SERVICIO DE MERCADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

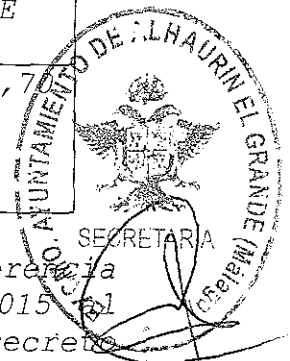
Mediante Decreto de Alcaldía n^o 2902/2014, de 30 de diciembre, se aprueba el "Proyecto de ejecución de pasos sobre elevados (Reductores Trapezoidales) en la variante sur de Alhaurín el Grande" y se adjudica la ejecución del contrato de obras, mediante contrato menor, a la mercantil JUAN TIRADO, S.L., por importe de 39.180,86 euros (IVA incluido).

En relación con dicha actuación se han emitido por parte del Director de Ejecución de las obras D. Salvador R. Pérez Burgos con la conformidad del Concejala de Obras Públicas (GGG) la siguiente certificación:

- Certificación n^o 1 y última, de fecha 10 de abril de 2015; por importe de 41.711,70 € correspondiente al mes de marzo de 2015.
- Por parte del adjudicatario JUAN TIRADO, S.L., se ha emitido la siguiente factura, que cuentan con el visto bueno de la Concejala de Economía y Fomento (ALS):

Nº FRA.	FECHA	CONTRATISTA	CONCEPTO	IMPORTE
17	10/04/2015	JUAN TIRADO, S.L.	Pasos elevados variante sur	41.711,70 €

De acuerdo con el informe de Intervención, con referencia IJGLCOA 144/2015, emitido con fecha 1 de julio de 2015, al amparo de los arts. 215 y siguientes del Real Decreto





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

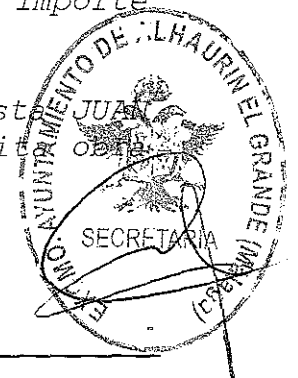
Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 15 de Julio de 2015).T.R.L.R.H.L. y con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador R. Pérez Burgos de 29 de junio sobre los excesos de obras producidos; se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras, por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la certificación nº 1 y última del "Proyecto de ejecución de pasos sobre elevados (Reductores Trapezoidales) en la variante sur de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 10 de abril de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 41.711,70€.
- 2.- Aprobar la factura nº 17 emitida por la contratista JUAN TIRADO, S.L. con fecha 10 de abril de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 41.711,70 €.
- 3.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

Alhaurín el Grande, a 2 de julio de 2015./EL ALCALDE,/LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. D^a Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la certificación nº 1 y última del "Proyecto de ejecución de pasos sobre elevados (Reductores Trapezoidales) en la variante sur de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 10 de abril de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 41.711,70€.
- 2.- Aprobar la factura nº 17 emitida por la contratista JUAN TIRADO, S.L. con fecha 10 de abril de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 41.711,70 €.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

7.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

7.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de Intervención Municipal, de fecha 30/06/2015, a continuación se transcribe el contenido literal de la misma:

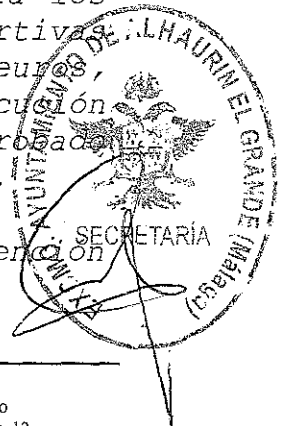
"Vista la solicitud de subvención de 2015 de CLUB DEPORTIVO ALHAURÍN EL GRANDE FÚTBOL SALA, registro de entrada número 2015007283 de 21 de Abril de 2015, para los gastos propios del desarrollo de actividades realizadas por el club en el ejercicio 2015, así como la documentación aportada en concepto de justificación de la misma (aporta justificantes por importe de 6328'85 euros) y de conformidad con el informe acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención, esta Concejalía realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Marcos A. Manzanares Rueda, Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

-Aprobar la concesión de una subvención a CLUB DEPORTIVO ALHAURÍN EL GRANDE FÚTBOL SALA con C.I.F.: G92... ..06 para los gastos propios del desarrollo de actividades deportivas realizadas en el ejercicio 2015 por importe de 1500,00 euros, subvención prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2015 (aprobada definitivamente en BOP Núm. 36 de 23 de febrero de 2015).

-Asumir la documentación justificativa de la subvención analizada y darla por válida.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Autorizar el abono del 100%, 1500,00 euros, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En Alhaurín el Grande, a 12 de junio de 2015./Fdo: D. Marcos A. Manzanares Rueda."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar la concesión de una subvención a CLUB DEPORTIVO ALHAURÍN EL GRANDE FÚTBOL SALA con C.I.F.: G92... ..06 para los gastos propios del desarrollo de actividades deportivas realizadas en el ejercicio 2015 por importe de 1500,00 euros, subvención prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2015 (aprobado definitivamente en BOP Núm. 36 de 23 de febrero de 2015).

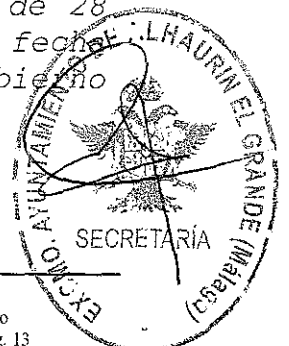
-Asumir la documentación justificativa de la subvención analizada y darla por válida.

-Autorizar el abono del 100%, 1500,00 euros, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.2.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, y constando informe de Intervención (ref. nº 147/2015), de fecha 02/07/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIENO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, visto el Informe de Intervención de fecha 02 de Julio de 2.015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Aprobar la relación de facturas RF 147/2015, consta de 53 páginas y 238 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1309 al F/2015/3058 ambos inclusive; que empieza con la factura de Recuton I, S.L., número M/1242, por importe de 638,88 € y termina con la factura de Ferretería Molina Moreno, S.L., número 707 por importe de 657,39 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 2 de Julio de 2.015./LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO/Fdo.: D^a Antonia Ledesma Sánchez."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 147/2015, consta de 53 páginas y 238 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1309 al F/2015/3058 ambos inclusive; que empieza con la factura de Recuton I, S.L., número M/1242, por importe de 638,88 € y termina con la factura de Ferretería Molina Moreno, S.L., número 707 por importe de 657,39 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS.

8.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.

8.1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"Alberto Camacho Alonso/ABM
Exp. SC02-008 Proyecto Parque de la Paz

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO, CONTRATACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. ANTONIA J. LEDESMA SÁNCHEZ, Concejala de Economía y Fomento, Contratación, Obras públicas y Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 23 de enero de 2015 se llevó a cabo la aprobación del "Proyecto de Reforma y Ampliación del Parque de la Paz por un presupuesto de 159.575'07 euros (IVA incluido), determinándose su ejecución por contrata.

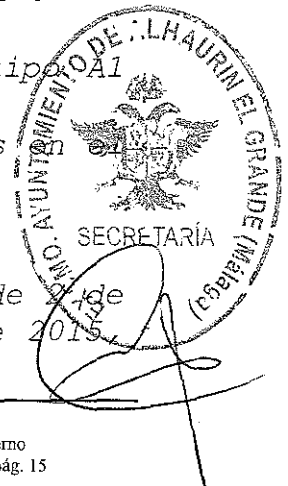
El proyecto se adjudica mediante Decreto de Alcaldía 791/2015 de 17 de abril a favor de la mercantil OBRAS Y PROMOCIONES LA ALQUERÍA SL, por un importe de 158.602 € (IVA incluido).

Por parte de la Dirección Facultativa D^a Alicia Angulo Rueda se plantea, en propuesta de 2 de junio de 2015, la necesidad de modificar el proyecto de las obras reseñadas, justificándolo en la necesidad de solucionar distintas cuestiones de índole técnico que han aparecido una vez iniciadas las obras y que no suponen modificación económica ni alteraciones de cantidades con respecto al proyecto inicial.

Los elementos a modificar son los siguientes:

- Cambio de color de terminación del hormigón fratasado de color albero a color gris.
- Cambio de tamaño y color del pavimento de adoquines de color gris a color albero y rosa.
- Cambio de bordillo tipo jardinera a bordillo tipo Al en algunos puntos.
- Cambio en el diseño de las barandillas previstas en proyecto en algunas zonas.
- Cambio en las fuentes previstas en proyecto.

Esta concejalía de conformidad con el informe técnico de 2 de julio de 2015, jurídico y económico de 3 de julio de 2015,





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

obrantes en el expediente; propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación del Proyecto de Obras de Reforma y Ampliación del Parque de la Paz de Alhaurín el Grande", firmado por la Directora facultativa de las Obras, D^a Alicia Angulo Rueda (Arquitecta Técnica Contratada), considerándose tal modificación como no sustancial al no alterar la cuantía económica del proyecto inicial.
2. Dar audiencia al contratista OBRAS Y PROMOCIONES LA ALQUERIA, S.L., para que en el plazo de tres días naturales manifieste la conformidad o disconformidad a las modificaciones planteadas.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, y a los Servicios de Intervención y Secretaría Municipal.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

En Alhaurín el Grande, a 3 de julio de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN/(Por delegación de firma Decreto 1316/2015, 15.06)/Fdo. D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la modificación del Proyecto de Obras de Reforma y Ampliación del Parque de la Paz de Alhaurín el Grande", firmado por la Directora facultativa de las Obras, D^a Alicia Angulo Rueda (Arquitecta Técnica Contratada), considerándose tal modificación como no sustancial al no alterar la cuantía económica del proyecto inicial.
2. Dar audiencia al contratista OBRAS Y PROMOCIONES LA ALQUERIA, S.L., para que en el plazo de tres días naturales manifieste la conformidad o disconformidad a las modificaciones planteadas.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, y a los Servicios de Intervención y Secretaría Municipal.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

8.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL OFICIO DEL JUZGADO DE LO PENAL N° 1 (REGISTRO DE ENTRADA 6084 DE 31-03-2015) Y DEL INFORME DEL ASESOR JURIDICO (30-06-2015).- REQUERIMIENTO DE INFORME A TÉCNICO MUNICIPAL Y SOLICITUDES VARIAS AL JUZGADO DE LO PENAL N° 1.-

Por la titular de Secretaría, se informa, in voce, a los presentes, de la recepción, el dos de julio del año en curso, de nota interior suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente (fecha de uno de julio de los corrientes) en la que se insta dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local del oficio del Juzgado de lo Penal nº1 (registro de entrada 6084 de 31 de marzo 2015) y del informe del Asesor Jurídico D. Ildefonso Domínguez de 30 de junio de 2015.

A la vista por los asistentes de la documentación enviada por el Juzgado de lo Penal nº1 (Diligencia de ordenación del Secretario judicial para modificar la fecha de prescripción de la pena motivado por auto -28/11/13- de orden de busca, captura e ingreso en prisión, copia de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga Sección Novena nº 467/09 de 21 septiembre-procedimiento 456/07- y copia de la providencia de 10 de septiembre de 2013 de la Magistrada Juez del Juzgado de lo Penal nº1 (ejecutoria 801/09) en la que se requiere al condenado acreditar la demolición), se indica verbalmente en este acto por Secretaría que el plazo conferido por el Juzgado de lo Penal nº1 para la demolición de construcción levantada por el condenado Francisco Ruiz Morales sobre la finca ubicada en parcela 6 del polígono 16 del para conocido como Puerto Gomez, es de 5 meses a contar desde su entrada en el registro del ayuntamiento (31/3/2015 nº 6084). Igualmente por Secretaría se añade que, sin menoscabo al deber de colaboración y auxilio en la ejecución de las resoluciones judiciales, con carácter previo al trámite de encargo de redacción de proyecto técnico de demolición, resulta





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

conveniente la emisión de Informe técnico con reportaje gráfico para su posterior traslado al Juzgado de lo Penal nº1 sobre el estado y circunstancias actuales de la construcción a que se refiere la sentencia nº 467/09 procedente de la Audiencia Provincial de Málaga Sección Novena (rollo de apelación 170/09, Proc. Abreviado 456/07) y por razones de seguridad jurídica, la procedencia de instar al Juzgado de lo Penal nº1 de Málaga acreditación y aclaración sobre los siguientes extremos: constancia fehaciente de la firmeza de la sentencia, copia testimoniada de la resolución judicial a ejecutar para su unión al expediente administrativo, confirmación de la no prescripción de la pena, aclaración del alcance y objeto de la orden de demolición a resultas del informe técnico que se emita y del fallo y aclaración sobre la obligatoriedad de recabar autorización judicial para entrada en domicilio a tenor de los artículos 91.2 Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y art.8.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Considerando lo expuesto anteriormente y lo establecido en el informe emitido por el Asesor Jurídico en materia de Disciplina urbanística D. Ildefonso Domínguez emitido el 30/6/2015 en el que reproduce lo actuado en otro expediente.

Por unanimidad de los asistentes la Junta de Gobierno Local, con carácter previo al trámite de encargo de redacción del proyecto técnico de demolición, para definir y concretar con la mayor precisión el objeto del proyecto así como el señalamiento del sistema de ejecución de las obras (por administración o por contratista), acuerda:

1.-Requerir al técnico municipal D. Jesús Huete Pérez la emisión, a la mayor inmediatez, de informe con reportaje fotográfico, sobre el estado actual y valoración estimada de derribo de la construcción sita en Polígono 16 parcela 6 del paraje conocido como Puerto Gómez a que refiere la sentencia de la Audiencia provincial 467/09 de 21 de septiembre que la identifica como propiedad de Francisco Ruiz Morales, para traslado al juzgado de lo Penal nº1.

2.-Solicitar al Juzgado de lo Penal nº1 ampliación de plazo conferido por resultar insuficiente para cumplimiento de los trámites administrativos previos precisos.

3.-Solicitar al Juzgado de lo Penal nº1, por razones de seguridad jurídica y constancia en el expediente administrativo:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Copia testimoniada de la sentencia a ejecutar,
Declaración de firmeza de la sentencia,
Confirmación de la no prescripción de la pena
Aclaración del alcance y objeto de la demolición a la
vista del informe técnico cuya emisión se solicita y del fallo
de la sentencia en la que no refiere nada acerca de la
piscina.

4.-Solicitar al Juzgado de lo Penal nº1 aclaración sobre
la obligatoriedad de tramitar ante el orden jurisdiccional
contencioso la autorización judicial para entrada en domicilio
a la vista de los artículos 91.2 Ley Orgánica 6/85 de 1 de
julio del Poder Judicial y art.8.6 de la Ley 29/98 de 13 de
julio reguladora de la Jurisdicción contencioso
administrativa.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
declaró terminada esta sesión, siendo las catorce horas,
extendiéndose de lo tratado en la presente acta, y de lo que,
como Secretaria General, doy fe en Alhaurín el Grande a 3 de
julio de 2015.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Sra. Secretaria General, para
hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde, lo
encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.
Certifico.

Alhaurín el Grande a 3 de julio de 2015

En la misma fecha
conforme y cúmplase.

El Alcalde,

